

de Granada y otra para la construcción de un Consultorio Local en Cádiz.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de Resolución de concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración con la Diputación de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., para la realización de diversas actuaciones en Consultorios Local en municipios de la provincia de Granada y otra para la construcción de un Consultorio Local en Cádiz.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Jaén para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, para la construcción de un Consultorio Local.

El Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita delegación de competencias para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Secretaria General de la Delegación Provincial de Cádiz para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, al Ayuntamiento de Algeciras para las obras de adaptación de local a Centros de Salud en Piñera-Cortijo Vides y San García-Getares, y construcción de un Centro de Salud en Rinconcillo.

La Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita delegación de competencias para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para las obras de adaptación de local a Centros de Salud en Piñera-Cortijo Vides y San García-Getares, y construcción de un Centro de Salud en Rinconcillo.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para las obras de adaptación de local a Centros de Salud en Piñera-Cortijo Vides y San García-Getares, y construcción de un Centro de Salud en Rinconcillo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora de la Compasión, de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Jesús Fernández Gutiérrez, en su calidad de representante de la Congregación «Hermanas de Nuestra Señora de la Compasión», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Compasión», con domicilio en Avda. de Sevilla, núm. 10, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones

del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41001631, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 3 de julio de 1996 (BOJA del 30 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hermanos de Nuestra Señora de la Compasión».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) al centro docente privado «Nuestra Señora de la Compasión», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora de la Compasión.

Código de Centro: 41001631.

Domicilio: Avda. de Sevilla, núm. 10.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación Hermanos de Nuestra Señora de la Compasión.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 138 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cien-

cia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de octubre de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Triciclo de Gines (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Melania Contreras Teruel, en su calidad de representante de «Guardería Triciclo, S.L.» entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Triciclo», con domicilio en Parcela R6-1 del área de reparto núm. 2 «La Panadera-Estacada del Cura» de Gines (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Triciclo», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Triciclo.

Código de Centro: 41005312.

Domicilio: Parcela R6-1 del área de reparto núm. 2 «La Panadera-Estacada del Cura».